



ACTA SESIÓN ORDINARIA CNDC - 005-2023

Acta de la sesión ordinaria número cero cero cinco – dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones Dinadeco, oficinas centrales, Zapote, al ser las dieciséis horas con catorce minutos, del día veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, con la asistencia de los siguientes miembros, preside: **Enrique Antonio Joseph Jackson** representante del movimiento comunal; presentes: **Gabriela Vargas Vargas** representante del Poder Ejecutivo, **Susana Monge Ureña**, **Martha Eugenia Rojas Rojas** representantes del movimiento comunal, **Hamlet Méndez Matarrita** representante de Gobiernos Locales, **Fabiola Romero Cruz** Directora Ejecutiva y **Timna Soto Barajas** secretaria ejecutiva. -----

Ausente con justificación: **Marlen Luna Alfaro** viceministra de Gobernación y Policía-----

El Consejo conto con la presencia de: **Diego Zuñiga Mora** Asesor legal de la viceministra de Gobernación y Policía y **Thanny Martínez Ordoñez** Asesora Legal Despacho de Dirección Nacional.

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día-----

La Directora ejecutiva propone modificar el orden de la agenda para así conocer en el punto tercero los asuntos varios y la correspondencia recibida en el quinto punto. -----

ACUERDO N° 1. El Consejo **APRUEBA** el orden del día y su modificación, cinco votos a favor.

ACUERDO UNÁNIME-----

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA -----

ARTICULO N° 2. Lectura, comentario, y aprobación del acta n° 004-2023, de la Sesión Ordinaria del Consejo Dinadeco, celebrada el veintiuno de febrero dos mil veintitrés. -----

ACUERDO N° 2. El Consejo **APRUEBA** el acta n°004 -2023 de la sesión del Consejo Dinadeco del veintiuno de febrero dos mil veintitrés. cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----



CAPITULO III. ASUNTOS VARIOS. -----

ARTICULO N°3. SOBRE INFORMES DE AUDITORIA COMUNAL. -----

La Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz, explica a los miembros del Consejo que, Dirección Nacional a razón de solicitud de la Auditoría Interna, ha tomado la tarea de traer a los miembros del Consejo los Informes de Auditoría Comunal pendientes de ser vistos; asimismo que la solicitud de actualización de dichos informes no es necesaria, ya que, don Víctor Sancho jefe de auditoría comunal en conversación le ha indicado que no han surgido cambios de circunstancias y que la información es la misma.-----

Propone a los miembros del Consejo dedicar una sesión exclusiva para ver los Informes de auditoría comunal y las recomendaciones dirigidas al Consejo, la fecha propuesta es el 14 de marzo del presente año. -----

ACUERDO N° 3. El Consejo **APRUEBA** dedicar la sesión del catorce de marzo dos mil veintitrés como fecha en la que se conozcan los informes de auditoría comunal recibidos en la sesión 004 – 2023. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°4. SOBRE EL NUEVO REGLAMENTO DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD. -----

La Directora Ejecutiva Fabiola Romero Cruz, informa a los miembros del Consejo sobre el oficio MP – DMP-DVA-CI- 02-2023, de fecha 24 de febrero 2023, sobre el sistema digital de leyes y decretos en el que se indica que “*En atención al comunicado remitido mediante Circular MP-DMP- DVA-CI- 07-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, se informa que debido a que el traslado temporal del Despacho del señor Presidente de la República a las instalaciones del Instituto Nacional de Seguros aún permanece, así como por la necesidad de ajustar algunos detalles de carácter técnico, el Sistema no entrará en operación el 27 de febrero del 2023 como se había informado, por razones de resguardo y trazabilidad de la documentación que se genera por parte del departamento de Leyes y Decretos. -- En razón de lo anterior, se comunicará oportunamente la fecha de implementación del sistema y se mantendrá la instrucción que **SOLAMENTE**, se tramitarán documentos en físico que sean urgentes,*



previa coordinación y autorización con el Despacho del señor Presidente de la República.

Visto el mencionado oficio, la Directora Ejecutiva solicita a los miembros del Consejo la opinión sobre si el nuevo Reglamento del Consejo aprobado en la sesión 025 – 2022, acuerdo n°8, se tramitara como un asunto urgente o si se seguirá esperando a la entrada en funcionamiento del Sistema Digital de Leyes y Decretos. -----

Asimismo, informa que, la Institución en la figura de la Dirección Técnica Operativa y el Despacho se encuentra trabajando en la normativa SICOP, asunto que sí representa una urgencia. -----

Don Enrique Antonio Joseph Jackson propone que se debería poner en orden de importancia y priorizar el tema SICOP, y que en segundo orden el tema del Reglamento del Consejo. -----

La Directora Ejecutiva pone en conocimiento al Consejo que el Reglamento está siguiendo el curso de revisión y aguardaría al momento en que entre en funcionamiento el sistema digital de leyes y decretos.

La Directora Ejecutiva solicita a la Presidencia del Consejo un receso, mismo que fue aprobado por Don Joseph Presidente de esta sesión. -----

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos se incorpora a la sesión **María Wilman Acosta Gutierrez** representante del movimiento comunal. -----

Se reinicia la sesión al ser las diecisiete horas con veintiocho minutos. -----

ACUERDO N°4. El Consejo **APRUEBA** participar en mesa de trabajo para conocer temas que Dirección presentará para posteriores acuerdos. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

CAPITULO IV. AUTOEVALUCIÓN DE CONTROL INTERNO 2023. -----

ARTICULO N°5. Autoevaluación de control interno 2023. -----

Los miembros del Consejo dan lectura al formulario de Autoevaluación de control interno 2023, proponiendo llenarlo cada uno al finalizar la sesión. -----

CAPITULO V. CORRESPONDENCIA RECIBIDA. -----



ARTICULO N°6. OFICIO DINADECO AJ - OF - 378-2022. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO AJ - OF - 378-2022, fechado dos de noviembre 2022, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica Dinadeco, documento que remite información correspondiente al anteproyecto denominado “Loza de concreto con cunetas de la isla hasta la quebrada” de la **Asociación de Desarrollo Integral de Grifo Bajo de Puriscal, código n° 891**, siendo que la misma presento **Recurso de Revocatoria**, por el NO AVAL de dicho anteproyecto. Exponiendo la Unidad de Asesoría en dicho oficio sobre el recurso de revocatoria planteado por la Asociación: -----

“Es importante indicar que el recurso interpuesto por la ADI Grifo Bajo, fue presentado de manera extemporánea, esto de acuerdo al artículo 346 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública que indica: “Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de tres días tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto”-----

Lo anterior debido a que lo dispuesto por parte del Consejo Nacional de Desarrollo se le notifico en fecha 11 de abril de 2022 y el recurso de revocatoria fue recibido por correo electrónico en fecha 29 de abril de 2022. -----

Partiendo de lo expuesto, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera que, conforme al ordenamiento jurídico, el recurso fue presentado extemporáneamente, por lo que no se puede hacer un análisis o referencia al fondo del mismo, siendo necesario su rechazo.” -----

ACUERDO N° 5. El Consejo **APRUEBA** la recomendación emitida en oficio DINADECO AJ - OF - 378-2022. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°7. OFICIO DINADECO AJ - OF - 012- 2023

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO AJ - OF - 012- 2023, fechado 8 de febrero 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica Dinadeco, documento en virtud **recurso administrativo** interpuesto por Adriana Mora Segnini, portadora de la cédula número 204620707, en calidad de presidenta de la **Asociación de Desarrollo Integral de Desmonte de San Mateo-Alajuela,**



código de registro número: 1182, en contra del Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 023-2022, celebrada el día martes 6 de diciembre del 2022 donde se acordó aprobar la Suspensión de transferencias de recursos, a aquellas organizaciones comunales que no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones de las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgado mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (Circular R-DC-00122-2019) de la Contraloría General de la República (CGR), el Alcance 65 a la Gaceta No. 81 del jueves 28 de abril del 2016, el Reglamento vigente del Artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad en su numeral 6 inciso c) y el artículo 26, inciso a y b del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias. N° 37485-H; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

El Consejo da lectura a la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica la cual indica: “ *se recomienda al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, RECHARZAR, recurso administrativo interpuesto por la señora Adriana Mora Segnini, portadora de la cédula número 204620707, en calidad de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Desmonte de San Mateo-Alajuela, código de registro número: 1182, en contra del Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 023-2022, celebrada el día martes 6 de diciembre del 2022 donde se acordó aprobar la suspensión de transferencias de recursos a la organización comunal de cita, por la presentación extemporánea de la liquidación del proyecto denominado “Reestructuración del Salón Comunal de Desmonte”, expediente N°262-12-2015, por un monto de ¢76 810 344,45, el cual fue girado el día 25 de noviembre del 2020”, debiendo estar liquidado a más tardar el 25 de noviembre del 2021, sin embargo, presentaron la liquidación el 27 de junio de 2022.*” -----

ACUERDO N° 6. El Consejo **APRUEBA** la recomendación emitida en oficio DINADECO AJ - OF - 012- 2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°8. OFICIO DINADECO AJ - OF - 021-2023

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO AJ - OF - 021-2023, fechado 23 de enero 2023, suscrito



por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica Dinadeco, documento en virtud del **recurso administrativo** interpuesto por Alicia María Herrera Bolaños, portadora de la cédula de identidad N° 900350325, en calidad de presidente de la **Asociación De Desarrollo Integral De Filadelfia De Carrillo Guanacaste, código de registro N°163**, en contra del Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 023-2022, celebrada el día martes 6 de diciembre del año 2022 donde se acordó aprobar la Suspensión de transferencias de recursos, a aquellas organizaciones comunales que no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones de las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgado mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (Circular R-DC-00122-2019) de la Contraloría General de la República (CGR), el Alcance 65 a la Gaceta No. 81 del jueves 28 de abril del 2016, el Reglamento vigente del Artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad en su numeral 6 inciso c) y el artículo 26, inciso a y b del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias. N° 37485-H; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.

El Consejo da lectura a la recomendación emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica la cual indica: *“ésta unidad de asesoría considera que la organización debió atender en todo momento este plazo, puesto que se encuentra sustentado en la normativa para el financiamiento de proyectos. Con vista de lo anterior, se logra determinar, que la organización en cuestión, **INCUMPLIÓ**, con la presentación en tiempo de la liquidación de los recursos girados, por lo cual considera que es viable, que el **RECHAZAR** el presente recurso.”* -----

ACUERDO N° 7. El Consejo **APRUEBA** la recomendación emitida en oficio DINADECO AJ - OF - 021-2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°9. OFICIO DINADECO AJ - OF - 026- 2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO AJ - OF - 026- 2023, fechado 25 de enero 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica Dinadeco, en el que indica: “ En virtud del **recurso administrativo** interpuesto por Minor Mora Sánchez, portador de la cédula número:



206500497, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de **Rio Grande de Paquera- Puntarenas, Código de Registro N° 3227**, en contra del Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 023-2022, celebrada el día martes 6 de diciembre del año en curso, donde se acordó aprobar la suspensión de transferencias de recursos, a aquellas organizaciones comunales que no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones de las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgado mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (Circular R-DC-00122-2019) de la Contraloría General de la República (CGR), el Alcance 65 a la Gaceta No. 81 del jueves 28 de abril del 2016, el Reglamento vigente del Artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad en su numeral 6 inciso c) y el artículo 26, inciso a y b del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias. N° 37485-H; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.”

La Unidad de Asesoría Jurídica mediante el oficio mencionado concluye y recomienda: -----

“...se logra determinar, que la organización en cuestión, **SÍ CUMPLIÓ**, con la presentación en tiempo de la liquidación de los recursos girados, por lo cual considera que **ACOGER EL RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por el señor Minor Mora Sánchez, portador de la cédula número: 206500497, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Grande de Paquera- Puntarenas, Código de Registro N° 3227, y proceder con el giro de los recursos correspondientes al fondo por girar del año 2022 para la organización en mención.”-----

ACUERDO N° 8. El Consejo **APRUEBA** la recomendación emitida en oficio DINADECO AJ - OF - 026- 2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°10. OFICIO DINADECO AJ - OF - 028-2023

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO AJ - OF - 028-2023, fechado 08 de febrero 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica Dinadeco, en el que indica: -----

“ Para lo que corresponda, se remite informe en cuanto al **descargo** presentado por el señor Elián Alberto Baltodano Sánchez, cédula N° 602750592, en su condición de presidente de la **Asociación de**



Desarrollo Integral de Morales de Chomes-Puntarenas, código de registro N° 1451, de lo resuelto en el acuerdo N° 041, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, en la sesión ordinaria 018-2022, del día diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, en razón del inicio del procedimiento de retiro de calificación de idoneidad.” -----

La Unidad de Asesoría Jurídica concluye: “ *Finalmente, en este acto, se procede a dar traslado al presente descargo; presentado por el señor Elián Alberto Baltodano Sánchez, portadora de la cédula N° 602750592, en su condición de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Morales de Chomes-Puntarenas, código de registro N° 1451, de lo resuelto en el acuerdo N° 041, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, en la sesión ordinaria 018-2022, del día diecisiete de octubre del año dos mil veintidós, en razón del inicio del procedimiento de retiro de calificación de idoneidad con el cual, se adjuntan los antecedentes citados, mediante expediente digitalizado en documento PDF, para que el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, de conforme a la investidura que le otorga la ley, resuelva y motive lo que considere oportuno en cuanto a dicho acto administrativo, siendo que se tiene por subsanado el requisito incumplido, pudiendo iniciarse las gestiones para que se les devuelva la calificación de idoneidad, más no se procedería con el giro de los recursos por la presentación extemporánea de la liquidación del fondo por girar de los años 2019 y 2020.*” -----

ACUERDO N° 9. El Consejo **APRUEBA** la recomendación emitida en oficio DINADECO AJ - OF - 028-2023. **INICIAR** las gestiones para que se devuelva la calificación de idoneidad a la Asociación de Desarrollo Integral de Morales de Chomes-Puntarenas, código de registro N° 1451 más no se procedería con el giro de los recursos por la presentación extemporánea de la liquidación del fondo por girar de los años 2019 y 2020. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°11. OFICIO DINADECO AJ - OF - 032-2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO AJ - OF - 032-2023, de fecha 31 de enero 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica Dinadeco, en el que indica: “ Para lo que corresponda, se remite información correspondiente al **recurso de revocatoria** presentado por la



señora Carmen Lidia Segura Alvarado, cédula N° 203160780, en su condición de presidenta de la **Asociación de Desarrollo Integral de Baltimore de Matina-Limón, código de registro N° 58**, en contra del acuerdo N° 09, apartado 4.2, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, en la sesión ordinaria N°015-2022, celebrado el día 23 de septiembre del presente año, por el RECHAZO DEL PROYECTO “Conclusión Tercera etapa salón multiusos” por un monto de ₡111,650,485.44, mismo notificado mediante oficio DINADECO-CNDC-597-2022, mediante correo electrónico en fecha 15 de noviembre del año 2022; en virtud del incumplimiento de la organización en cuanto a los requisitos establecidos por la administración atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa” -----

La Unidad de Asesoría Jurídica, concluye: -----

“Debe aclararse a la señora Carmen Lidia Segura Alvarado, cédula N°203160780, en su condición de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Baltimore de Matina-Limón, código de registro N° 58, que resulta procedente el rechazo del presente recurso, en dos vías: -----

1. Por su presentación extemporánea, dado que el rechazo de proyecto se notifica mediante oficio DINADECO-CNDC-597-2022, en fecha 15 de noviembre del año 2022 y el recurso se presenta en fecha 30 de noviembre del 2022, fuera del plazo de los tres días hábiles que se otorga para tales efectos. -----

2. Por el incumplimiento de los requisitos necesarios para poder continuar con el trámite de dicho proyecto; ya sea por error o desconocimiento, por principio de legalidad, rector en el derecho público, la omisión de esa estipulación; se tiene como consecuencia el rechazo del mismo por falta de cumplimiento de requisitos administrativos.-----

Por lo tanto, a causa de que, no se aportaron elementos que conlleven a un cambio de criterio o que desvirtúen lo plasmado en el acuerdo N° 09, apartado 4.2, tomado por el Consejo Nacional de Desarrollo Comunal, en la sesión ordinaria N°015-2022, celebrado el día 23 de septiembre del presente año, por el RECHAZO DEL PROYECTO “Remodelación y recreación de centro recreativo Bis Line de Matina” por un monto de ₡111,650, 485.44, esta Unidad de Asesoría Jurídica considera



viable que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad rechace el recurso de revocatoria presentado por la señora Carmen Lidia Segura Alvarado, cédula N° 203160780, en su condición de presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Baltimore de Matina-Limón, código de registro N° 58, de conformidad con lo expuesto supra.”-----

ACUERDO N° 10. El Consejo **APRUEBA** la recomendación emitida en oficio DINADECO AJ - OF - 032-2023. Seis votos a favor, **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N° 12. OFICIO DINADECO AJ - OF - 037 -2023. -----

El Consejo da lectura a OFICIO DINADECO AJ - OF - 037 -2023, fechado 30 de enero 2023, suscrito por Cynthia García Porras de la Unidad de Asesoría Jurídica Dinadeco, en el que indica: “ En virtud del **recurso administrativo** interpuesto por Kendall Esteban Viales Cruz, cédula N° 112630633, en calidad de presidente de la **Unión Cantonal De Asociaciones De Santa Cruz Guanacaste, código de registro N°292**, en contra del Acuerdo N° 7 de la Sesión N° 023-2022, celebrada el día martes 6 de diciembre del año en curso acordó aprobar la Suspensión de transferencias de recursos, a aquellas organizaciones comunales que no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones de las Normas Técnicas sobre el Presupuesto de los Beneficios Patrimoniales otorgado mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados (Circular R-DC-00122-2019) de la Contraloría General de la República (CGR), el Alcance 65 a la Gaceta No. 81 del jueves 28 de abril del 2016, el Reglamento vigente del Artículo 19 de la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad en su numeral 6 inciso c) y el artículo 26, inciso a y b del Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias. N° 37485-H; atendiendo lo preceptuado en el numeral 356.1 de la Ley General de la Administración Pública, procede esta Asesoría Jurídica a rendir el respectivo informe con el fin de dar por agotada la vía administrativa.”

La Unidad de Asesoría Jurídica, concluye: -----

*“... la organización en cuestión, **INCUMPLIÓ**, con la presentación en tiempo de la liquidación de los recursos girados, por lo cual esta Unidad de Asesoría Jurídica considera viable, que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **RECHACE EL RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto*



por Kendall Esteban Viales Cruz, cédula N° 112630633, en calidad de presidente de la Unión Cantonal De Asociaciones De Santa Cruz Guanacaste, código de registro N° 292.” -----

ACUERDO N°11. El Consejo **APRUEBA** la recomendación emitida en oficio DINADECO AJ - OF - 037 -2023. Cinco votos a favor. -----

Se abstiene de votar María Wilman Acosta Gutiérrez, quien indica no haber estado presente en la sesión N° 023-2022. -----

ARTICULO N°13. OFICIO DINADECO DDN – OF – 119 -2023. -----

El Consejo conoce el oficio DINADECO DDN – OF – 119 -2023, fechado 09 de febrero 2023, suscrito por Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional en atención a oficio DINADECO- CNDC-008-23, el cual indica la razón por la que no se otorgaron fondos económicos a la Asociación de Desarrollo Integral Urbanización 26 de abril de San Felipe de Alajuelita, código 1836. -----

ACUERDO N°12. El Consejo da por **CONOCIDO** el oficio DINADECO DDN – OF – 119 -2023. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°14. OFICIO ADI-CV-010-2022 DE ADI CALLE VARGAS.

El Consejo da lectura a OFICIO ADI-CV-010-2022 DE ADI CALLE VARGAS, fechado 03 de octubre 2022, suscrito por José Rodolfo Rojas Jiménez, Presidente de la Asociación, asunto: solicitud de prórroga en la entrega de los subsanes de proyecto llamado "Ampliación y remodelación del salón comunal de Calle Vargas”. -----

Leído el oficio, los miembros del Consejo deciden: -----

ACUERDO N°13. El Consejo **TRASLADA** oficio ADI-CV-010-2022, al departamento de Financiamiento Comunitario Dinadeco, para que emita recomendación sobre la solicitud de Asociación de Desarrollo Integral De Calle Vargas. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** ----

ARTICULO N°15. OFICIO N° 001 -2023 DE ADI LLANO GRANDE DE LA VIRGEN DE SARAPIQUÍ. -----



El Consejo da lectura a oficio N° 001 -2023 de ADI Llano Grande de La Virgen De Sarapiquí, fechado 30 de enero 2023, suscrito por Franklin Sosa Rojas, representante legal de la Asociación, oficio que solicita autorización para realizar cambio de equipo, en proyecto “Compra de mobiliario y equipo para terrenos y actividades de la ADI Llano Grande para uso de actividades sociales de la comunidad” expediente: 06 –Her- ME -22. -----

ACUERDO N°14: El Consejo **TRASLADA** oficio N° 001 -2023 al departamento de Financiamiento Comunitario Dinadeco, para que emita recomendación sobre la solicitud de ADI Llano Grande de La Virgen De Sarapiquí. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°16. OFICIO AMSB – OF – 055 – 2023 DE MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA HEREDIA. -----

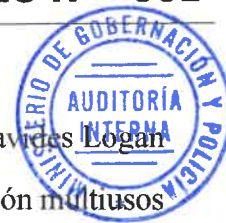
El Consejo da lectura a oficio AMSB – OF – 055 – 2023 de Municipalidad de Santa Bárbara Heredia, fechado 31 de enero del 2023, suscrito por el Alcalde Municipal Víctor Hidalgo Solís. -----
Recibido el oficio el Consejo acuerda: -----

ACUERDO N°15. El Consejo **POSPONE** para la siguiente sesión el análisis de oficio AMSB – OF – 055 – 2023 de Municipalidad de Santa Bárbara Heredia. Cinco votos a favor. -----
Se abstiene de votar Hamlet Méndez Matarrita, ya que menciona ser Presidente de la Municipalidad de Santa Bárbara. -----

ARTICULO N° 17. NOTA DE CRISTOPHER BALDWIN BENAVIDES LOGAN – INGENIERO CIVIL. -----

El Consejo da lectura a nota fechada 05 de febrero 2023, suscrita por Cristopher Baldwin Benavides Logan – Ingeniero Civil, Director Técnico de la obra. Asunto: Solicitud de cambios oportunos para mejoras del proyecto. “Construcción y equipamiento de un salón multiusos en la comunidad de Picagres de Mora”. -----

Leído el oficio los miembros de Consejo acuerdan: -----
ACUERDO N°16. El Consejo **TRASLADA** al departamento de Financiamiento Comunitario



Dinadeco, para que emita recomendación sobre la solicitud de Christopher Baldwin Benavides Logan – Ingeniero Civil, Director Técnico del proyecto. “Construcción y equipamiento de un salón multiusos en la comunidad de Picagres de Mora”. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°18. NOTA DE GREIVIN VALVERDE ROMAN – PRESIDENTE DE ADULTO MAYOR DE TURRUBARES. -----

El Consejo da lectura a nota fechada 08 de febrero 2023, suscrita por Greivin Valverde Román, Presidente de Adulto Mayor de Turrubares. -----

El Consejo acuerda: -----


ACUERDO N°17: El Consejo **TRASLADA** al departamento de Financiamiento Comunitario Dinadeco, para que emita recomendación sobre solicitud de Greivin Valverde Román, Presidente de Adulto Mayor de Turrubares. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.** -----

ARTICULO N°19. NOTA DE ADI SAN ISIDRO HORQUETAS, SARAPIQUÍ. -----

El Consejo da lectura a nota de ADI San Isidro Horquetas, Sarapiquí, cedula jurídica: 3- 002-294679, suscrita por Alfonso Trejos Carrillo, Presidente de la ADI. -----

El Consejo da por **RECIBIDO** la nota de ADI San Isidro Horquetas, Sarapiquí y su agradecimiento.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con diez minutos del día veintiocho de febrero dos mil veintitrés. -----


Marlen Luna Alfaro
Presidente


Fabiola Romero Cruz
Directora Ejecutiva


Timna Soto Barajas
Secretaria Ejecutiva


Antonio Joseph Jackson
Presidente ai